



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0563

Contrato para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. MARCELO ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

I.4.- El C. Edgar Fernando Espinosa Herrera, Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0563

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, solicitado por la Coordinación de Ingeniería Tecnológica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062412 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000014985-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 30 de enero de 2020, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 02 de marzo de 2020, en la Sesión Ordinaria número 02/2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), mediante Acuerdo número AC-11/SO-02/2020, dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, para cubrir las necesidades de **“EL INSTITUTO”**.

I.8.- Con fecha 02 de marzo de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística notificó a **“EL PROVEEDOR”** el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E44-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 32,361 de fecha 30 de abril de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 163179 bajo la denominación **“SAS INSTITUTE, S.A. de C.V.”**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0563

II.2.- Mediante Escritura Pública número 44,238 de fecha 01 de septiembre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública número 181 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 163179, se hizo constar la transformación de la sociedad por "SAS INSTITUTE, S. de R.L. de C.V."

II.3.- El C. Marcelo Enrique Pérez Rodríguez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 77,025 de fecha 20 de septiembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública número 181 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 163179*, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en comprar, vender, revender, fabricar, importar, exportar y en general negociar en cualquier forma con toda clase de productos de "software" de computadoras y en general con cualquier artículo de comercio.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIN920506Q66**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0563

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 505, Piso 38, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 50003800, correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0563

solicitud de cotización y acta de adjudicación, del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$2,888,158.36 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizara, una vez que se entregue el acceso del derecho de uso de licenciamiento en comento y **“EL INSTITUTO”** reciba a entera satisfacción.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, el original y copia de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29 “A” del Código Fiscal de la Federación.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0563

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“**EL PROVEEDOR**”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “**EL INSTITUTO**”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “**EL INSTITUTO**”.

L

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

mp

o

l



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0563

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0563

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciara a partir del día 02 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en las oficinas de la División de Arquitectura de Información y Analítica, ubicadas en Avenida Reforma número 476, 5° piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México o donde determine el Administrador del contrato, documentándose el mismo a través de acta de Entrega-Recepción.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación, del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0563

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0563

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0563

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, se calculará conforme a lo señalado en el numeral 9 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0563

autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción de acuerdo con los conceptos y porcentajes establecido en el numeral 10 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato. En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0563

Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0563

PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos

9

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0563

párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “EL INSTITUTO” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR” convienen en considerar como confidencial todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por “EL INSTITUTO”.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste “EL PROVEEDOR” y que señale “EL INSTITUTO” como propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá reconocer que queda prohibida la difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme el plazo señalado en el artículo 99 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En este sentido, “EL PROVEEDOR” acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro. Asimismo “EL PROVEEDOR” se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de su equipo de trabajo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conforman.

Una vez concluida la vigencia del servicio objeto del presente contrato, “EL PROVEEDOR” entregará a “EL INSTITUTO” todo el material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por “EL INSTITUTO”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0563

“EL PROVEEDOR” acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, incluyendo lo especificado en la Anexo Técnico integrado como **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, serán confidenciales.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Edgar Fernando Espinosa Herrera, Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica de “EL INSTITUTO”, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0563

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **17 de marzo de 2020**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

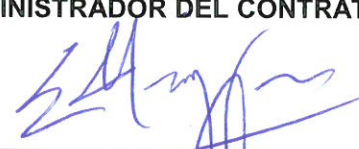
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. MARCELO ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. EDGAR FERNANDO ESPINOSA HERRERA
Titular de la Coordinación de Ingeniería
Tecnológica


BEN/CPRD/LMLR/LG/JP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

SIN TEXTO

MP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0563

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **19** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ms



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000014985-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

580000 Coord de Serviici Administra

Concepto: OF.No 115 RECIBIDO 29/01/2020 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS", PARA EL EJERCICIO 2020

Fecha Elaboración: 30/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,350,263.70
Cuenta: 42062412 Mant.y actual.lic.corpor.y pro Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	3,350.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	10,990.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MD

SIN TEXTO

Jup



NOMBRE DEL DOCUMENTO

ANEXO TÉCNICO DEL SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

El presente documento describe los requerimientos técnicos y funcionales del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS ante el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Elaboró

C. Guillermo Acosta Salinas
Jefe de Área de la División de
Arquitectura de Información y
Analítica

Revisó y Aprobó

C. Marco Antonio Villazar Sánchez
Encargado del Despacho de la
Coordinación Técnica de Canales
Digitales y de Información

FECHA DE EMISION -
ACTUALIZACION

18 de febrero del 2020

La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Contenido

Contenido.....	1
1. Objetivo del Documento	3
2. Objetivo	3
3. Alcance	6
4. Requerimientos técnicos	6
a. Funcionales	6
b. No funcionales	9
5. Especificaciones técnicas	9
6. Perfil del Proveedor	11
7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable.....	11
8. Cronograma de actividades	12
9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse.....	14
10. Requerimientos de arquitectura tecnológica.....	15
11. Restricciones e interfaces con otros elementos.....	15
12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación.....	16

J

mp

MA



Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable de la Elaboración
1.0	14/02/2020	Versión inicial del documento	C. Guillermo Acosta Salinas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MA

7

MA



1. Objetivo del Documento

El presente Anexo Técnico describirá de forma amplia y detallada las características del servicio solicitado, en los términos establecidos en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de la Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los cuales resulten únicamente aplicables al **Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS.**

2. Objetivo

El **Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS** consiste en utilizar licenciamiento de software SAS que desde hace 10 años se ocupa en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para llevar a cabo Análisis y Minería de Datos con lo cual es posible simplificar la preparación de datos, interactuar con los datos institucionales de manera inmediata y de forma intuitiva utilizando gráficas y diagramas dinámicos para entender las relaciones clave, crear modelos de manera más fácil y rápida, eliminar las suposiciones en la construcción de modelos y evaluar nuevos datos utilizando procesos interactivos automatizados que funcionen en entornos por lote y en tiempo real.

A continuación se presentan las áreas administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social, que utilizan SAS Software y las actividades que justifican la respectiva contratación del **Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS.**

Área Administrativa	Actividades
Coordinación de Planeación y Evaluación	<ul style="list-style-type: none">➤ Cálculo de estadística institucional.➤ Análisis de movimientos atípicos para identificación de conductas de evasión y subdeclaración.➤ Análisis de iniciativas de reformas a cuotas del IMSS y el ISR, así como rebalanceo de cuotas fijas y proporcionales del seguro de enfermedades y maternidad del IMSS.➤ Análisis de información del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

MA

2

MA



A) Descripción de la Funcionalidad de la Plataforma Analítica SAS que utiliza el Instituto Mexicano del Seguro Social y sus características:

La Plataforma Analítica SAS, forma parte de la arquitectura tecnológica que el Instituto requiere para la gestión de datos, la explotación y el análisis de información para soportar la toma de decisiones haciendo uso de modelos estadísticos y minería de datos. Este componente del dominio permite el análisis de datos de manera expedita y confiable de grandes volúmenes de información, permitiendo realizar el análisis de información departamental que se procesa en los equipos de cómputo personal.

Mantener la operación de una plataforma tecnológica adecuada para la gestión de información, la cual forme parte de las acciones para cumplir con los objetivos en la estrategia de gestión de información e inteligencia institucional que el Instituto ha establecido como parte la Estrategia IMSS Digital.

Cabe mencionar que, al cumplirse el objeto de la contratación, se habilitará la gestión de información y la inteligencia de negocio en el Instituto Mexicano del Seguro Social, y se alineará con los habilitadores de la Estrategia Digital Nacional (EDN) de la siguiente manera:

Inclusión y habilidades digitales

La Estrategia IMSS Digital, contempla que todos los sectores sociales puedan aprovechar y utilizar las TIC de manera cotidiana, además de contar con acceso a los servicios de telecomunicaciones; debido a la gran demanda de servicios digitales por el incremento de dispositivos móviles y los aspectos que promueve la Reforma de Telecomunicaciones 2014, entre otros, acceso a internet gratuito en lugares públicos, escuelas y hospitales, se requiere que la información entregada por estos servicios sea consistente, relevante, oportuna y que su autenticidad y veracidad puedan ser comprobadas de manera expedita.

Una gestión de información eficiente que entrega información confiable y entendible para los ciudadanos, posibilitará que se desarrollen las habilidades digitales en la población y que los servicios digitales abarquen más lugares.

Interoperabilidad

Es la capacidad de los sistemas para intercambiar información del gobierno con el fin de lograr objetivos comunes. La interoperabilidad cubre cuatro aspectos: técnico, semántico, organizacional y gobernanza. En este habilitador la gestión de información aporta más valor, ya que los cuatro aspectos de la interoperabilidad concuerdan uno a uno con los de la gestión de datos. En el aspecto técnico, implementa una plataforma tecnológica específica para la gestión de los datos; en el aspecto semántico, identifica las propiedades de los datos y los ordena; en el aspecto organizacional y de gobernanza, gobierna los datos a lo largo de su ciclo de vida.

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



División de Análisis y Programación de la Coordinación de Fiscalización	➤ Análisis para detectar posibles omisiones por parte de los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones.
Unidad de Evaluación de Delegaciones	➤ Análisis tipo clúster de las Delegaciones del IMSS a fin de identificar el desempeño que guardan.
Coordinación de Presupuesto e Información Programática	➤ Análisis estadístico de información de la Dirección de Incorporación y Recaudación.
División de Optimización de Procesos de la Coordinación de Optimización de Procesos	➤ Elaboración y actualización de tableros de indicadores que integran información de diferentes fuentes de información.
Coordinación de Investigación en Salud	➤ Análisis de protocolos de Investigación en Salud: biomarcadores en niños con leucemia linfoblástica aguda de buen pronóstico para detectar casos con alto riesgo de recaída; obesidad, sarcopenia y fragilidad en adultos mayores derechohabientes del IMSS de las Delegaciones Sur y Norte del Distrito Federal y factores ambientales asociados al rearreglo génico MLL/AF4 en el desarrollo de la leucemia aguda en lactantes.

Con fundamento en lo establecido en el Numeral 7.1.6.1 Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información, numeral 13 del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, el cual establece que la División de Arquitectura de Información y Analítica tiene como una de sus funciones sustantivas:

"Administrar los contratos a cargo de la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información, para procurar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa de la que depende y/o supervisar que sus áreas subalternas lleven adecuadamente dichas labores de administración, según lo determine el Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

J

MP

Ma



web, de acuerdo con los rubros de atención especificados, se atenderá hasta la resolución del problema, de ser necesario en horario completo de 24 horas por 7 días.

En caso de que el Instituto levante un reporte, éste se clasificará de acuerdo con un nivel de severidad y deberá ser tratado independientemente. El proveedor deberá atender al Instituto de acuerdo con lo indicado en la sección 9 de este documento.

Los problemas que atenderá podrán ser:

- Problemas defecto: son aquellos originados cuando el software presente algún problema en su programación interna y es, en ese momento, cuando se puede pedir el apoyo al área de Asistencia Técnica de SAS, así como reportar o solicitar información sobre posibles incompatibilidades entre el software y los dispositivos del hardware.
- Problemas no defecto: se refiere a dudas en los mensajes de error, utilización de procedimientos SAS, o consultas acerca de la forma en que trabaja el Sistema SAS. En estos casos, el tipo de ayuda se deberá avocar a orientar sobre su resolución o indicar el manual en el que se encuentra la información pertinente que ayudará a la solución del problema.

Procedimientos para solicitar Asistencia Técnica:

El proveedor deberá atender al Instituto al momento que este requiera Asistencia Técnica, para tal efecto el Instituto se pondrá en contacto con el proveedor vía telefónica, correo electrónico y/o vía web, solicitando al proveedor el identificador del soporte requerido.

Considerando que el Instituto durante el ejercicio fiscal 2019 contó con las siguientes direcciones web que el proveedor proporcionó para efecto de recibir reportes de problemas de carácter técnico se considera conveniente que se mantengan como a continuación se describen:

- Para reportar un problema nuevo: <http://support.sas.com/techsup/contact/submitemits2.html>
- Para actualizar un reporte existente: <http://support.sas.com/techsup/contact/addemits1.html>
- Para consultar un reporte existente: <http://support.sas.com/techsup/trackintro.html>

En caso de que se hayan actualizado estas direcciones web (URL's) en Internet, el proveedor deberá notificar al Instituto las nuevas direcciones o los mecanismos que se deberán de seguir de acuerdo a las políticas del proveedor.

Cualquier problema o pregunta enviada vía web que el Instituto haga llegar al proveedor, deberá recibir respuesta en 24 (veinticuatro) horas o menos, y en días de asueto oficiales o fines de semana se esperará una respuesta al día hábil siguiente del reporte.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MA

MA



b. No funcionales

Mantenimiento:

- Deberá incluir Asistencia Técnica (soporte técnico) de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 h. a la plataforma analítica SAS y actualizaciones a nuevas versiones a partir del 2 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Soporte Asistido:
Permitirá hacer frente a las necesidades de los usuarios de implementación de modelos analíticos de acuerdo con las mejores prácticas en el uso de la plataforma SAS, así como mejorar los modelos actualmente implementados, con objeto de explotar al máximo las funcionalidades de la plataforma, generando un acervo de conocimiento en el Instituto.

El Soporte Asistido será brindado por ingenieros especialistas en sitio, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, a partir de una solicitud de atención generada por el Instituto hacia el proveedor, devengándose las horas del mismo de forma mensual.

Lugar de prestación del servicio:

- El servicio deberá prestarse en las oficinas de la División de Arquitectura de Información y Analítica, ubicadas en Av. Reforma 476, 5° piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 o donde determine el Administrador del Contrato, documentándose el mismo a través de acta de Entrega – Recepción.

Manuales:

- El proveedor deberá entregar los instructivos y/o manuales de operación del software contratado por el Instituto en medio magnético o formato electrónico disponible para el IMSS a través de Internet.

5. Especificaciones técnicas

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Códigos de activación	<ul style="list-style-type: none">• Archivos (código de activación) en medio electrónico, magnético u óptico mediante el cual el proveedor asegure la activación de la plataforma SAS• Documento donde el proveedor se compromete a	El código de activación (licencia) de uso del producto deberá ser entregado el día 2 de marzo de 2020. El Derecho de uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS deberá presentar una vigencia del 2 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020.	Funcional



Marco Jurídico

Lograr la armonización del marco jurídico con la finalidad de propiciar un entorno de certeza y confianza favorable para la adopción y fomento de las TIC, implica el análisis del marco jurídico en torno a los diversos temas que contempla la EDN, en especial, realizar adecuaciones normativas para la salud efectiva. Esto incluye la normatividad relativa al intercambio de información entre dependencias del Gobierno Federal con fines de interoperabilidad, teniendo siempre presente el derecho a la privacidad y a la protección de datos personales de los ciudadanos.

Datos abiertos

Promover el uso de información gubernamental en formatos abiertos, misma que servirá como infraestructura base para establecer mecanismos de co-creación de servicios públicos y así detonar un ecosistema de innovación colectiva alrededor de las grandes metas de desarrollo del país. El valor de los datos abiertos está en la capacidad de derivar nuevos servicios y descubrimientos a partir de ellos. Como se observa, este habilitador se basa enteramente en la gestión adecuada de la información, por lo que es necesario asegurar que los datos públicos provienen de una fuente confiable, son de fácil acceso e interpretación y cumplen con los requerimientos de los servicios que los consumen y que entregan información a los ciudadanos.

La plataforma analítica SAS ayuda y complementa a las habilidades de manejo de información estadística y econométrica de las distintas áreas usuarias del Instituto, optimizando los procesos de toma de decisiones.

3. Alcance

El alcance del "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" deberá considerar como unidad de medida una cobertura total (Licenciamiento Ilimitado) a las necesidades expuestas por las unidades administrativas del Instituto en materia de minería de datos e inteligencia de negocios, considerando el siguiente software:

4. Requerimientos técnicos

a. Funcionales

Derecho de uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS que incluye el siguiente software en una sola partida.

El posible proveedor deberá incluir en su propuesta Técnica y Económica lo siguiente:

- SAS Enterprise Miner V9.4 y SAS Visual Analytics 7.3 en la última versión liberadas por el Proveedor:
- SAS Enterprise Miner Server
- Base SAS Software
- SAS/STAT
- SAS/GRAPH
- SAS Integration Technologies
- SAS/CONNECT
- SAS/Secure 168-bit
- SAS/ETS
- High Performance Suite

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

87

MA



- (SAS High-Performance Data Mining Server Components)
- Actualizaciones y uso de los conectores:
- SAS/ACCESS Interface to Oracle
- SAS/ACCESS Interface to Microsoft SQL Server
- SAS/ACCESS Interface to PC Files
- SAS/ACCESS Interface to ODBC
- SAS/ACCESS Interface to DB2 ó SAS/ACCESS Interface to Hadoop
- SAS Enterprise Miner Client para Windows 7 o superior de 32 o 64 bits
- SAS Enterprise Miner Client
- SAS Enterprise Guide
- SAS/Secure Windows
- SAS Add-in for Microsoft Excel
- SAS Visual Analytics que incluya los siguientes componentes
- Base SAS Software
- SAS/GRAPH
- SAS Integration Technologies
- SAS/Secure 168-bit
- SAS/ACCESS Interface to Oracle
- SAS/ACCESS Interface to PC Files
- SAS Workspace Server for Local Access
- High Performance Suite
- SAS Search and Indexing Server
- SAS Web Crawler Server
- SAS LASR Analytic Server
- SAS Visual Analytics Hub
- SAS Visual Analytics Services
- SAS Visual Analytics Base
- Advanced Programming for LASR Analytic Server
- SAS Visual Analytics Server Components
- Visual Analytics Explorer
- Soporte en sitio.

El Servicio de asistencia técnica deberá permitir:

- El acceso a una página de consulta por parte del proveedor, en la cual exista una amplia variedad de herramientas de auto-ayuda en línea, así como diversas fuentes de información de utilidad como:

- Sitio web (dirección URL) con:
 - Descargas de parches, actualizaciones y documentación de los productos.
 - Solución a preguntas frecuentes, requerimientos de sistemas y/o tips de los productos de la plataforma SAS.
 - Seguimiento y retroalimentación de temas específicos.
- Publicaciones con tips en el uso de los productos y con información destacada del software del proveedor y de los productos que ofrece.
- Diferentes niveles de asistencia de la plataforma SAS, con la finalidad de soportar las diferentes versiones que pueda tener instaladas el Instituto.
- Asistencia técnica especializada al menos de 8 horas de lunes a viernes, en horarios de 9:00 a 19:00 horas a través de diferentes canales como pueden ser: teléfono, correo electrónico y/o vía

MA



	proporcionar el o los código(s) activación necesarios que garantice la continuidad del servicio a partir del 2 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020.		
Carta de otorgamiento del Servicio del Derecho de Uso de Licenciamiento	Documento que especifica las condiciones de uso de licenciamiento	Carta de otorgamiento del Servicio del Derecho de Uso de Licenciamiento deberá ser entregado el día 2 de marzo de 2020. El Servicio del Derecho de Uso de Licenciamiento deberá presentar una vigencia del 2 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020.	No Funcional
Carta de Otorgamiento del Servicio de Asistencia Técnica	Documento que establece que el Instituto recibirá el Servicio de Asistencia Técnica.	La carta de otorgamiento del Servicio de Asistencia Técnica deberá ser entregada el día 2 de marzo de 2020. La Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS deberá presentar una vigencia del 2 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020.	No funcional
Carta de otorgamiento de 250 horas como máximo de Asistencia técnica de la Plataforma SAS.	Documento que especifique que el Instituto podrá hacer uso del Servicio Profesional de Consultoría de acuerdo con las necesidades del Instituto (reservándose el derecho de uso)	Carta de Otorgamiento de 250 horas de asistencia técnica deberá ser entregada el día 2 de marzo de 2020. Las horas del servicio de asistencia técnica serán consumidas durante la vigencia del contrato.	No funcional
Carta de garantía	Carta firmada por el representante legal del proveedor.	La carta de garantía deberá ser entregada el día 2 de marzo de 2020. La garantía del servicio prestado por el proveedor, deberá cubrir la vigencia del contrato.	No funcional

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

NA



Lugar de entrega del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS: La documentación previamente señalada o componentes serán recibidos en la División de Arquitectura de Información y Analítica, ubicada en Toledo 21, 5º piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México o donde lo determine el Administrador del Contrato y se documentarán mediante carta de entrega - recepción.

Cabe mencionar que la contratación del servicio requerido, por las características anteriormente expuestas, no implica adquisición de licenciamiento de software el cual podría ser considerado como bien tangible o intangible.

Así mismo se debe mencionar que la presente solicitud es considerada como una partida única

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, actualizado al 22 de agosto 2019.

CLAVE CUCOP

Clave CUCOP	Partida específica
32700003	32701

6. Perfil del Proveedor

Por las características del servicio se requiere contratar una empresa líder en materia de herramientas de software y servicios de análisis empresarial que tenga capacidad de atender altos volúmenes de información que son procesados en áreas sustantivas del Instituto.

La atención de alto nivel proporcionada por el dueño del producto deberá permitir al Instituto garantizar la actualización del versionamiento de dicha plataforma tecnológica.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

La entrega de los servicios deberá cumplir a cabalidad con lo estipulado en el presente documento, así mismo el Instituto a fin de dar por recibido a entera satisfacción el servicio objeto del presente, deberá revisar y validar lo siguiente:

-La prestación del servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, deberá apegarse al marco rector en materias de TIC's que aplica a la Administración Pública Federal, descrito en el DECRETO por el que se modifican las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la Seguridad de la Información, así como en Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de febrero de 2016, por lo que será obligatorio que el proveedor haga entrega de sus productos de trabajo en los formatos MAAGTIC SI que el Instituto le proporcione.

- El proveedor deberá entregar los archivos (código de activación) en medio electrónico, magnético u óptico mediante el cual el proveedor asegure la activación de la plataforma SAS.

MA

J

MA



- Documento donde el proveedor se compromete a proporcionar el o los códigos(s) activación necesarios que garantice la continuidad del servicio hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Los documentos que especifiquen las condiciones de uso de los servicios de licenciamiento de software y los procedimientos para la actualización y soporte técnico.
- Verificación de conectividad al producto, utilizando los clientes de SAS Enterprise Guide y SAS Enterprise Miner.
- Verificación de que las direcciones Web (URL's) en internet del fabricante se encuentren habilitadas para recibir el servicio de asistencia técnica contratada.

La entrega recepción de los servicios se llevará a cabo mediante acta Entrega - Recepción del Servicio, misma que deberá ser firmada por ambas partes en los tantos que sean necesarios para los efectos a que den lugar los mismos.

8. Cronograma de actividades

Componente o Servicio	Descripción	Especificación
Códigos de activación	<ul style="list-style-type: none">Archivos (código de activación) en medio electrónico, magnético u óptico mediante el cual el proveedor asegure la activación de la plataforma SASDocumento donde el proveedor se compromete a proporcionar el o los código(s) activación necesarios que garantice la continuidad del servicio a partir del 2 de marzo y hasta el 31 de diciembre	<p>El código de activación (licencia) de uso del producto deberá ser entregado el día 2 de marzo de 2020. El Derecho de uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS deberá presentar una vigencia del 2 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MA

MA



	de 2020.	
Carta de otorgamiento del Servicio del Derecho de Uso de Licenciamiento	Documento que especifica las condiciones de uso de licenciamiento	Carta de otorgamiento del Servicio del Derecho de Uso de Licenciamiento deberá ser entregado el día 2 de marzo de 2020. El Servicio del Derecho de Uso de Licenciamiento deberá presentar una vigencia del 2 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020.
Carta de Otorgamiento del Servicio de Asistencia Técnica	Documento que establece que el Instituto recibirá el Servicio de Asistencia Técnica.	La carta de otorgamiento del Servicio de Asistencia Técnica deberá ser entregada el día 2 de marzo de 2020. La Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS deberá presentar una vigencia del 2 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020.
Carta de otorgamiento de 250 horas como máximo de Asistencia técnica de la Plataforma SAS.	Documento que especifique que el Instituto podrá hacer uso del Servicio Profesional de Consultoría de acuerdo con las necesidades del Instituto (reservándose el derecho de uso)	Carta de Otorgamiento de 250 horas de asistencia técnica deberá ser entregada el día 2 de marzo de 2020. Las horas del servicio de asistencia técnica serán consumidas durante la vigencia del contrato.
Carta de garantía	Carta firmada por el representante legal del	La carta de garantía deberá ser entregada el día 2 de marzo de 2020. La

Ma



	proveedor.	garantía del servicio prestado por el proveedor, deberá cubrir la vigencia del contrato.
--	------------	--

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

- a) El proveedor del servicio debe contar con una mesa de contacto única para levantar reportes de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 h. vía telefónica o mediante correo electrónico.
- b) Asistencia Telefónica ilimitada a través de un número telefónico local para la ciudad de México o en su defecto 01-800 lada sin costo, sin interrupción de la cobertura de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 h.
- c) El proveedor del servicio deberá contar con la facilidad de brindar el servicio de soporte y asistencia técnica, vía correo electrónico, vía telefónico (local y celular), vía Internet con una herramienta de acceso remoto seguro (VPN SSL) para dar asistencia remota y en sitio (cuando así se requiera) sin costo adicional para el Instituto.
- d) Soporte técnico remoto y en sitio (un ingeniero de servicios certificado por el fabricante del software) durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio al Instituto, requeridos en el presente documento y el derecho al soporte técnico a través de una cuenta de correo electrónico, vía telefónica y/o en sitio.

Especificaciones sobre la vigencia del Servicio: La documentación que especifica la prestación del servicio deberá ser entregada por parte del proveedor al Instituto el día 2 de marzo de 2020. Así mismo, dicha documentación deberá considerar como vigencia del servicio del día 2 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
2 horas	Sistema crítico de SAS productivo	Un sistema crítico de SAS productivo está fuera de servicio o no funciona en absoluto, y actualmente no existe una solución alterna a dicho problema. Los usuarios se ven afectados. Un sistema de negocio en producción es inoperable.
4 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona correctamente creando un impacto operacional significativo.
24 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona de

MA

MA



		acuerdo a lo documentado. Resultados Inesperados. Problemas sin solución actual. Impacto operacional medio/alto.
24 horas	Componente de SAS	Preguntas de uso. Clarificación de documentación.
24 horas	Componente de SAS	Sugerencias. Requerimientos sobre un producto nuevo. Nuevas funcionalidades.
No incluye fines de semana ni días festivos.		

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

La renovación de uso de licenciamiento de la Plataforma SAS corresponde a un máximo de 10 cores (núcleos), usando el sistema operativo Oracle Linux ó Microsoft Windows. El Instituto según sus conveniencias podrá virtualizar los equipos donde se instale la Plataforma SAS con la finalidad de contar con más de un ambiente.

Los productos que se consideran en la renovación de uso de licenciamiento (Plataforma SAS) del presente documento (o sus similares) de acuerdo a las versiones liberadas por el proveedor son:

Base SAS Software	SAS Enterprise Miner Client
SAS/STAT	SAS Enterprise Guide
SAS/GRAPH	SAS/ACCESS Interface to DB2
SAS/ETS	SAS/ACCESS Interface to Oracle
SAS/CONNECT	SAS/ACCESS Interface to PC Files
SAS Enterprise Miner	SAS/ACCESS Interface to ODBC
SAS Integration Technologies	SAS Workspace Server for Local Access
SAS/Secure 168-bit	High Performance Suite
SAS/Secure Windows	SAS Add-in for Microsoft Excel
SAS Enterprise Miner Server	SAS Visual Analytics

11. Restricciones e interfaces con otros elementos

La solución no deberá presentar restricción alguna para la arquitectura tecnológica mencionada en el punto anterior, ni para la ejecución ni para el soporte.

J

MA



12. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
C. Guillermo Acosta Salinas	Jefe de Área de la División de Arquitectura de Información y Analítica		14/02/2020

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
C. Marco Antonio Villazar Sánchez	Jefe de División Operativa de la División de Arquitectura de Información y Analítica		14/02/2020

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
C. Marco Antonio Villazar Sánchez	Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información		18/02/2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Handwritten signature



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
BIENHECHURA MADRE DE LA JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA

NOMBRE DEL DOCUMENTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

El presente documento describe los términos y condiciones del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS ante el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Elaboró

C. Guillermo Acosta Salinas
Jefe de Área de la División de
Arquitectura de Información y
Analítica

Revisó y Aprobó

C. Marco Antonio Villazar Sánchez
Encargado del Despacho de la
Coordinación Técnica de Canales
Digitales y de Información

FECHA DE EMISION -
ACTUALIZACION

18 de febrero del 2020

La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.

ma

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





APCT

Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS
Términos y Condiciones

Contenido

1. Objetivo del documento	3
2. Premisa	3
3. Nombre del proyecto.....	3
4. Objetivo del proyecto.....	3
5. Soporte a fallas	4
6. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio.....	4
7. Niveles de servicio.....	5
8. Condiciones de pago	6
9. Penas convencionales aplicables.....	6
10. Deducciones.....	8
11. Entregables y Plazo de Entrega del Servicio.....	9
12. Condiciones de aceptación.....	11
13. Confidencialidad.....	12
14. Propiedad intelectual	13
15. Método de evaluación de propuestas.....	13
16. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de contratación.....	14
17. Vigencia del contrato	14
18. Vigencia del servicio.....	14
19. Administrador del contrato	14
20. Mecanismos de control para la administración del contrato.....	14
21. Firmas de elaboración, revisión y aprobación.....	15

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 2 DE 15

Formato SGMP F05
Identificación:
SGMP_TRA
Términos y Condiciones

VERSIÓN 5.0

APCT

Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS
Términos y Condiciones

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable de la Elaboración
1.0	14/02/2020	Versión inicial del documento	C. Guillermo Acosta Salinas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ma

Ma

7



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 3 DE 15

Formato SGMP F05
Identificación:
SGMP_TRA
Términos y Condiciones

VERSIÓN 5.0

APCT

**Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS
Términos y Condiciones**

1. Objetivo del documento

Elaborar los Términos y Condiciones de aceptación del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

2. Premisa

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de la Contratación del "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS", bajo las siguientes características:

El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica y económica lo siguiente:

- Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento
- Asistencia técnica y parches para la herramienta de software SAS.
- Actualizaciones recientes conforme a la liberación de la herramienta de software SAS y los manuales de dichas actualizaciones.
- Asistencia técnica especializada, de lunes a viernes en horarios de 9:00 a 18:00 h. (a través de diferentes canales como puede ser: teléfono, el correo electrónico y/o Internet) y en caso de que sea requerido de acuerdo a los rubros de atención especificados, se atenderá hasta la resolución del problema, de ser necesario, en horario completo de 24 horas por 7 días.
- Acceso al Portal del proveedor para obtener Soporte.
- Acceso a información de referencia periódica por parte del proveedor.
- En función a los requerimientos del Instituto el proveedor deberá asignar expertos especializados en soporte técnico, orientados al uso y explotación de las herramientas de software SAS.
- Soporte Asistido en Sitio

MA

3. Nombre del proyecto

"Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS".

4. Objetivo del proyecto

El objetivo de la contratación es proveer a los usuarios del Instituto del "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" y garantizar la continuidad del servicio de la plataforma analítica del Instituto.

Por lo anterior Con fundamento en lo establecido en el Numeral 7.1.6.1.1 "División de Arquitectura de Información y Analítica" penúltimo párrafo del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mediante el cual señala que la División de

NA

J



APCT

Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS
Términos y Condiciones

Arquitectura de Información y Analítica tendrá como una de sus funciones sustantivas lo que a continuación se cita a la letra:

- ❖ *"Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Arquitectura de Información y Analítica, para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico".*

5. Soporte a fallas

El soporte a fallas por concepto del servicio requerido deberá ser recibido por el Instituto conforme a la siguiente descripción:

- A través de un número telefónico local para la ciudad de México o en su defecto 01-800 lada sin costo, mediante el cual se atiendan reportes de incidencias relacionadas con el servicio proporcionado por la plataforma analítica SAS; así como fallas, dudas relacionadas con mensajes de error, utilización de procedimientos SAS o consultas acerca de la forma en que trabaja el sistema SAS.
- A través de correo electrónico, mediante una cuenta vigente que deberá proporcionar el proveedor, en donde recibirá incidencias relacionadas con el servicio proporcionado por la plataforma analítica SAS.
- A través de una dirección web (URL), mediante la cual se reporten problemas o se añada información fuera del horario normal.
- El proveedor del servicio deberá contar con la facilidad de brindar el servicio de soporte y asistencia técnica, vía Internet con una herramienta de acceso remoto seguro (VPN SSL) para dar asistencia remota y en sitio (cuando así se requiera) sin costo adicional para el Instituto, mediante un ingeniero de servicios certificado por el fabricante del software durante la vigencia del contrato.

MA

6. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

En caso de presentarse fallas en el servicio requerido, notificará al proveedor de acuerdo con lo mencionado en el numeral 11. Para cada uno de los tipos de notificación, se requieren los siguientes tiempos de atención:

- Vía telefónica: El proveedor del servicio debe contar con una mesa de contacto única para levantar reportes, sin interrupción de la cobertura, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 h., a través de un número telefónico local o 01-800 sin costo.
- Vía correo electrónico: durante las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Vía web: durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS *MA*

R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 5 DE 15

Formato SGMP F05
Identificación:
SGMP_TRA
Términos y Condiciones

VERSIÓN 5.0

APCT

Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS
Términos y Condiciones

7. Niveles de servicio

El proveedor deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio al Instituto, requeridos en el presente documento y el derecho al soporte técnico a través de una cuenta de correo electrónico, vía telefónica y/o en sitio a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020

Nivel de Servicio (Tiempo de solución)	Componente al que aplica	Especificación
2 horas	Sistema crítico de SAS productivo	Un sistema crítico de SAS productivo está fuera de servicio o no funciona en absoluto, y actualmente no existe una solución alterna a dicho problema. Un número significativo de usuarios se ven afectados (Más del 50%). Un sistema de negocio en producción es inoperable.
4 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona correctamente creando un impacto operacional significativo.
24 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona de acuerdo con lo documentado. Resultados inesperados. Problemas sin solución actual. Impacto operacional medio/alto.
24 horas	Componente de SAS	Preguntas de uso. Clarificación de documentación.
24 horas	Componente de SAS	Sugerencias. Requerimientos sobre un producto nuevo. Nuevas funcionalidades.

No se incluyen fines de semana ni días festivos.

MA

PA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 6 DE 15

Formato SGMP F05
Identificación:
SGMP_TRA
Términos y Condiciones

VERSIÓN 5.0

APCT

Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS
Términos y Condiciones

8. Condiciones de pago

El pago se realizará en una sola exhibición una vez que se entregue el acceso del derecho de uso de licenciamiento en comento y el Instituto reciba a entera satisfacción. Se pagará en moneda nacional mexicana, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta del proveedor está programada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en: El Artículo 29 "A" del Código Fiscal de la Federación.

Cabe mencionar, que la factura correspondiente al "Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS" deberá ser entregada para efecto de pago, por parte del proveedor en la siguiente dirección:

División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la siguiente dirección: Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 P.B. Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, en Ciudad de México; C.P. 11850.

9. Penas convencionales aplicables

Se aplicarán Penas Convencionales de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases Y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes a partir del día 14 de diciembre de 2017.

Dichas penas convencionales serán aplicadas por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual a cargo del proveedor para entregar o iniciar la prestación de los servicios. Los mecanismos para aplicar las penas convencionales se aplicarán a cabo conforme a lo siguiente:

1. El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS^{NA}



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 7 DE 15

Formato SGMP F05
Identificación:
SGMP_TRA
Términos y Condiciones

VERSIÓN 5.0

APCT

**Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS
Términos y Condiciones**

2. b) La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
3. c) Tratándose de bienes muebles que requieren la instalación que conlleve a una obra o adaptación de un bien inmueble, el Administrador del Contrato, deberá aplicar las penas convencionales atendiendo al incumplimiento de los conceptos y subconceptos con los porcentajes que represente cada uno de éstos, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido correspondiente.
4. De conformidad a la fracción II, inciso i) numeral 5 del artículo 39 del RLAASSP; en el contrato correspondiente deberá considerarse que el señalamiento de que la obligación garantizada será divisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan.
5. En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.
6. El importe máximo de la pena convencional, no podrá ser mayor al 10% del importe máximo del contrato.
7. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = 2.5\%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

2.5%*d* = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Ma

Ma

J



APCT

Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS
Términos y Condiciones

10. Deducciones

Las deductivas al pago por concepto de los servicios, deberán aplicarse conforme al artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 5.5.8 de las Políticas Bases Y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes a partir del día 14 de diciembre de 2017, debiendo considerar lo siguiente:

- ➔ Cuando el Área Técnica o Requirente por conducto del Administrador del Contrato, consideren la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor respecto a los conceptos que integran el contrato, deberá incluir en su requerimiento los casos en que serán aplicables, así como el límite de incumplimientos a partir del cual se procederá a la cancelación total o parcial de los conceptos no entregados, proporcionados en las condiciones establecidas, o bien, a rescindir el contrato, las cuales se determinarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en dicha normativa, así mismo:
- ➔ En todos los casos se deberá determinar en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de la deducción, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular.
- ➔ El servidor público designado como administrador del contrato será el responsable de calcular aplicación y seguimiento de las deducciones.
- ➔ El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- ➔ En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En el caso de las deductivas, que por motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a los conceptos que integran el contrato deberá determinarse de la siguiente manera:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS.	Sistema crítico de SAS Productivo/2 horas	Un sistema crítico de SAS productivo está fuera de servicio o no funciona en absoluto, y actualmente no existe una solución	1.5%	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

MA



APCT

Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS
Términos y Condiciones

		alterna a dicho problema.		
	Componente de SAS	Un número significativo de usuarios se ven afectados (Más del 50%).	1.5%	
	Componente de SAS	Un sistema de negocio en producción es inoperable. Un componente de SAS no funciona correctamente creando un impacto operacional significativo	1.5%	
	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona de acuerdo con lo documentado.	1.5%	
	Componente de SAS	Resultados Inesperados.	1.5%	

MP

11. Entregables y Plazo de Entrega del Servicio

Componente o Servicio	Descripción	Especificación
Códigos de activación	<ul style="list-style-type: none">Archivos (código de activación) en medio electrónico, magnético u óptico mediante el cual el proveedor asegure la activación de la	El código de activación (licencia) de uso del producto deberá ser entregado el día 2 de marzo de 2020. El Derecho de uso de Licenciamiento, Asistencia

Ma

8



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 10 DE 15

Formato SGMP F05
Identificación:
SGMP_TRA
Términos y Condiciones

VERSIÓN 5.0

APCT

Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS
Términos y Condiciones

	plataforma SAS <ul style="list-style-type: none">Documento donde el proveedor se compromete a proporcionar el o los código(s) activación necesarios que garantice la continuidad del servicio a partir del 2 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020.	y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS deberá presentar una vigencia del 2 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020.
Carta de otorgamiento del Servicio del Derecho de Uso de Licenciamiento	Documento que especifica las condiciones de uso de licenciamiento	Carta de otorgamiento del Servicio del Derecho de Uso de Licenciamiento deberá ser entregado el día 2 de marzo de 2020. El Servicio del Derecho de Uso de Licenciamiento deberá presentar una vigencia del 2 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020.
Carta de Otorgamiento del Servicio de Asistencia Técnica	Documento que establece que el Instituto recibirá el Servicio de Asistencia Técnica.	La carta de otorgamiento del Servicio de Asistencia Técnica deberá ser entregada el día 2 de marzo de 2020. La Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS deberá presentar una vigencia del 2 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

mp

MA

J



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 11 DE 15

Formato SGMP F05
Identificación:
SGMP_TRA
Términos y Condiciones

VERSIÓN 5.0

APCT

**Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS
Términos y Condiciones**

Carta de otorgamiento de 250 horas como máximo de Asistencia técnica de la Plataforma SAS.	Documento que especifique que el Instituto podrá hacer uso del Servicio Profesional de Consultoría de acuerdo con las necesidades del Instituto (reservándose el derecho de uso)	Carta de Otorgamiento de 250 horas de asistencia técnica deberá ser entregada el día 2 de marzo de 2020. Las horas del servicio de asistencia técnica serán consumidas durante la vigencia del contrato.
Carta de garantía	Carta firmada por el representante legal del proveedor.	La carta de garantía deberá ser entregada el día 2 de marzo de 2020. La garantía del servicio prestado por el proveedor, deberá cubrir la vigencia del contrato.

La entrega tardía del Servicio, será motivo de aplicación de penas convencionales. Lo anterior deberá documentarse conforme al Manual Administrativo de Aplicación General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información (MAAGTIC SI).

El proveedor deberá otorgar la asistencia técnica correspondiente a la plataforma analítica SAS en la versión requerida por el Instituto, dentro del plazo de vigencia del contrato correspondiente.

El servicio objeto del presente deberá ser recibido por el Instituto, mediante acta de Entrega – Recepción, por el Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica, en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en el piso 5, de Toledo 21, piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F.

El responsable de recibir el servicio objeto del presente, aplicando los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación necesarios, será el Titular o encargado de la División de Arquitectura de Información y Analítica y/o quien este último designe.

12. Condiciones de aceptación

El proveedor deberá entregar a la División de Arquitectura de Información y Analítica de conformidad al Tiempos de respuesta de soporte y los niveles de servicio enunciados en el presente documento. Cualquier atraso en la entrega del servicio, será sancionado de acuerdo con los numerales 9 y 10 del presente documento.

MA

J



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 12 DE 15

Formato SGMP F05
Identificación:
SGMP_TRA
Términos y Condiciones

VERSIÓN 5.0

APCT

**Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS
Términos y Condiciones**

La coordinación de Ingeniería Tecnológica por medio de la División de Arquitectura de Información y Analítica, deberá vigilar el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente por el proveedor. Lo anterior deberá enunciarse en acta de Entrega - Recepción a la cual deberán adjuntarse los entregables que justifiquen el servicio objeto del presente.

El Administrador del Contrato o quien este designe como auxiliar, deberá verificar, y comprobar que los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable se hayan cumplido por parte del proveedor en tiempo y forma y a entera satisfacción del Instituto.

Para tal efecto el Instituto deberá utilizar los mecanismos previstos en los procesos establecidos como Administración de Proveedores (APRO) que se derivan del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones implementados en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

13. Confidencialidad

El Instituto y el proveedor convienen en considerar como confidencial todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por el Instituto.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste el proveedor y que señale el Instituto como propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, el proveedor deberá reconocer que queda prohibida la difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme el plazo señalado en el artículo 99 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En este sentido, el proveedor acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro. Asimismo el proveedor se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de su equipo de trabajo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conforman.

Una vez concluida la vigencia del servicio objeto del presente, el proveedor, entregará al Instituto todo el material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 13 DE 15

Formato SGMP F05
Identificación:
SGMP_TRA
Términos y Condiciones

VERSIÓN 5.0

APCT

**Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS
Términos y Condiciones**

El proveedor acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, incluyendo lo especificado en la Anexo Técnico, serán confidenciales.

Indicar el título de la sección y realizar el desarrollo correspondiente. Agregar tantas secciones como sean requeridas.

14. Propiedad intelectual

El Proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionada, El proveedor se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione. Indicar el título de la sección y realizar el desarrollo correspondiente. Agregar tantas secciones como sean requeridas.

Ma

15. Método de evaluación de propuestas

Mecanismo de evaluación de proposiciones.

La propuesta del proveedor que será evaluada por parte del Instituto mediante un método de evaluación binario, ya que el servicio requerido no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

El contrato se adjudicará al proveedor siempre y cuando su oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Es importante considerar que de conformidad al Art. 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra cita:

"Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado."

Ma

[Handwritten mark]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 14 DE 15

Formato SGMP F05
Identificación:
SGMP_TRA
Términos y Condiciones

VERSIÓN 5.0

APCT

**Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS
Términos y Condiciones**

El Instituto Mexicano del Seguro Social con base a los resultados que arroje de dicha Investigación de Mercado se apegará al procedimiento de contratación que determine las mejores condiciones para el mismo.

16. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de contratación.

Por el área requirente: Ing. Francisco Julián Osorio Guzmán. – Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica y como responsable del Área Técnica; el Ing. José Alfredo López Lara; Titular de la División de Arquitectura de la Información y Analítica.

17. Vigencia del contrato

A partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

18. Vigencia del servicio

A partir del 2 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

19. Administrador del contrato

Ing. José Alfredo López Lara; Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica

20. Mecanismos de control para la administración del contrato

El Instituto deberá validar que cada uno de los numerales de este documento sea cumplido puntualmente por el proveedor. Para tal efecto, se aplicará lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad Informática.

La entrega de los servicios se llevará a cabo mediante acta Entrega - Recepción del Servicio, misma que deberá ser firmada en el número de tantos necesarios en original.

Se supervisará que las incidencias y/o reportes de fallas de la herramienta de la Plataforma SAS objeto de esta adjudicación, sean atendidas con oportunidad por el proveedor de acuerdo a los niveles de servicio establecidos en este documento.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Ma

8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 15 DE 15

Formato SGMP F05
Identificación:
SGMP_TRA
Términos y Condiciones

VERSIÓN 5.0

APCT

Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS
Términos y Condiciones

21. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
C. Guillermo Acosta Salinas	Jefe de Área de la División de Arquitectura de Información y Analítica		14/02/2020

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
C. Marco Antonio Villazar Sánchez	Jefe de División Operativa de la División de Arquitectura de Información y Analítica		14/02/2020

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
C. Marco Antonio Villazar Sánchez	Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información		18/02/2020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0563

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

MP



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEFICENTE MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA

NOMBRE DEL DOCUMENTO

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR SAS INSTITUTE S. DE R.L. DE C.V. PARA PRESTAR EL SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

El presente documento presenta ante el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del IMSS, la propuesta técnica y económica del proveedor SAS Institute S. de R.L. de C.V. que prestará el Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS.

Elaboró

C. Guillermo Acosta Salinas
Jefe de Área de la División de
Arquitectura de Información y
Analítica

Revisó y Aprobó

C. Marco Antonio Villazar Sánchez
Encargado del Despacho de la
Coordinación Técnica de Canales
Digitales y de Información

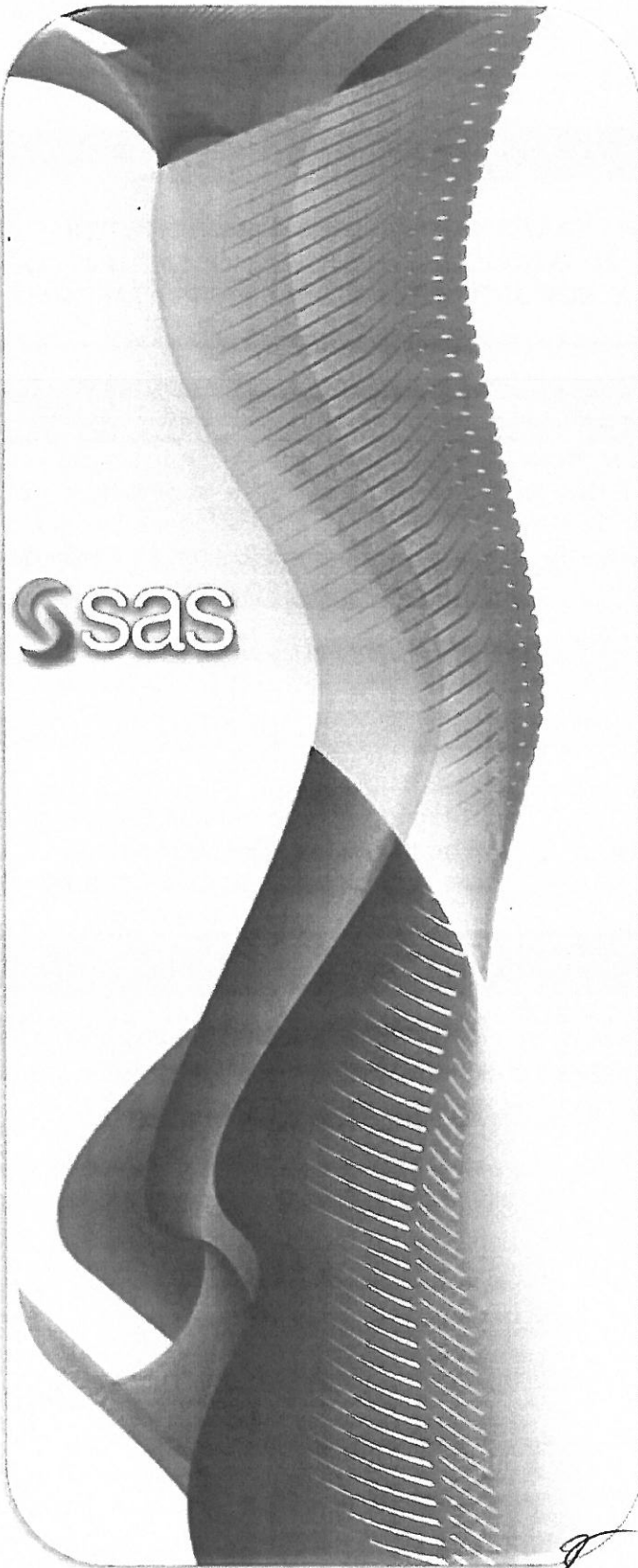
**FECHA DE EMISION -
ACTUALIZACION**

18 de febrero del 2020

La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





**Derecho de Uso de
Licenciamiento, Asistencia y
Soporte Técnico de la
Plataforma Analítica SAS**

Handwritten signature

**Vigencia de la presente propuesta
Febrero, 2020**

**SAS Institute S. de R.L. de C.V.
Paseo de la Reforma 505 Piso 38
México D.F. 06500**

SAS y todos los productos o servicios de SAS Institute Inc., son nombres y marcas registradas de SAS Institute Inc. en Estados Unidos y otros países. ® indica registro en Estados Unidos. Otras marcas y nombres de productos registrados son propiedad de sus respectivas compañías.

Este documento es confidencial y es propiedad de SAS Institute Inc., la cual puede contener aproximaciones, técnicas y otro tipo de información propiedad de SAS, su distribución a otras personas no involucradas en el proceso al que hace referencia, deberá realizarse previa autorización de SAS Institute Inc. Copyright 2011 SAS Institute Inc. Todos los derechos reservados.

Handwritten initials 'NA'



TABLA DE CONTENIDO

OBJETIVO..... 3

ESQUEMA DE INVERSIÓN DE DERECHO DE USO LICENCIAMIENTO (ACTUALIZACIÓN), ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS 3

DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO 4

PROBLEMAS DEFECTO..... 4

PROBLEMAS NO DEFECTO..... 4

ACTUALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN..... 5

HERRAMIENTAS DE AUTO-AYUDA EN LÍNEA 5

SOPORTE TELEFÓNICO EN HORARIO DE OFICINA..... 6

NOTICIAS Y ALARMAS..... 7

 SERVICE PACK 7

HOT FIXES Y DIVERSAS ACTUALIZACIONES 8

PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA 8

 TELÉFONO..... 8

 CORREO ELECTRÓNICO..... 8

DESCRIPCIÓN DE LAS HORAS DE LOS INGENIEROS ESPECIALIZADOS 9

NOTAS Y CONDICIONES COMERCIALES 10

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten initials



OBJETIVO

Desde el año de 2005 el IMSS cuenta con una solución Analítica de SAS Institute y requiere contar con la actualización y asistencia técnica de dicha solución así como horas de servicio de consultores especializados para las actividades que requiera el Instituto relacionadas con la Plataforma SAS y sus complementos.

Para lo anterior, SAS ofrece los siguientes servicios:

ESQUEMA DE INVERSIÓN DE DERECHO DE USO LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS.

SAS presenta el siguiente esquema de inversión que permitirá al IMSS contar con el derecho de licenciamiento, asistencia y soporte técnico del 2 de Marzo de 2020 al 31 de Diciembre de 2020:

Concepto	Monto
<p>Derecho de uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS que incluye:</p> <p>SAS Enterprise Miner V9.4 y SAS Visual Analytics 7.3 o la última versión liberadas por el Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licencia que cubra el uso hasta 10 cores x86 para SAS-Miner y 16 cores para SAS Visual Analytics. - Uso del producto de software para servidor con sistema operativo Oracle Linux o Microsoft Windows. <p>Actualizaciones y uso de los componentes:</p> <p>(a) SAS Enterprise Miner que incluya los siguientes componentes</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) SAS Enterprise Miner Server <ol style="list-style-type: none"> 1. Base SAS Software 2. SAS/STAT 3. SAS/GRAPH 4. SAS Integration Technologies 5. SAS/CONNECT 6. SAS/Secure 168-bit 7. SAS/ETS 8. High Performance Suite (SAS High-Performance Data Mining Server Components) (ii) Actualizaciones y uso de los conectores: <ol style="list-style-type: none"> 1. SAS/ACCESS Interface to Oracle 2. SAS/ACCESS Interface to Microsoft SQL Server 3. SAS/ACCESS Interface to PC Files 4. SAS/ACCESS Interface to ODBC 5. SAS/ACCESS Interface to DB2 ó SAS/ACCESS Interface to Hadoop (iii) SAS Enterprise Miner Client para Windows 7 o superior de 32 o 64 bits <ol style="list-style-type: none"> 1. SAS Enterprise Miner Client 2. SAS Enterprise Guide 3. SAS/Secure Windows 4. SAS Add-in for Microsoft Excel <p>(b) SAS Visual Analytics que incluya los siguientes componentes</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Base SAS Software (ii) SAS/GRAPH (iii) SAS Integration Technologies (iv) SAS/Secure 168-bit (v) SAS/ACCESS Interface to Oracle (vi) SAS/ACCESS Interface to PC Files (vii) SAS Workspace Server for Local Access (viii) High Performance Suite (ix) SAS Search and Indexing Server (x) SAS Web Crawler Server (xi) SAS LASR Analytic Server (xii) SAS Visual Analytics Hub (xiii) SAS Visual Analytics Services (xiv) SAS Visual Analytics Base (xv) Advanced Programming for LASR Analytic Server (xvi) SAS Visual Analytics Server Components (xvii) Visual Analytics Explorer (xviii) 250 horas de soporte en sitio 	<p style="text-align: right; vertical-align: bottom;">\$2,888,158.36</p>

[Handwritten signatures]

[Handwritten initials]



Subtotal Sin Impuestos	\$2,888,158.36
IVA	\$ 462,106.33
Total con impuestos	\$3,350,263.7

DERECHO DE USO LICENCIAMIENTO (ACTUALIZACIÓN), ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS.

La misión del equipo de Asistencia Técnica de SAS Institute es "Ayudar a nuestros clientes a utilizar plenamente los diversos productos de software de SAS de la manera más eficiente, mediante una asistencia efectivo, responsable y herramientas de auto-ayuda".

Nuestros clientes cuentan con ayuda a través de diferentes canales, incluyendo teléfono, correo electrónico, asistencia por Internet.

El objetivo del equipo de Asistencia Técnica de SAS es proporcionarle los recursos que usted necesita para contestar cualquier pregunta o solucionar problemas que surjan cuando utilice el Software de SAS.

A continuación, se describen las diferentes herramientas que tenemos a su alcance, así como los diferentes medios para hacer uso de la Asistencia Técnica.

DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO

La Asistencia Técnica se prestará bajo los siguientes términos:

El equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS ayudará al personal del IMSS a utilizar el software de SAS de la manera más eficiente, mediante una asistencia efectiva, responsable y con herramientas de auto-ayuda.

El IMSS tendrá a su disposición asistencia por parte de SAS, a través de diferentes canales, incluyendo el teléfono, el correo electrónico e Internet.

SAS proporcionará al IMSS, los recursos que éste último necesite para contestar cualquier pregunta o solucionar problemas que surjan cuando se utilice el software de SAS.

Los problemas que atenderá el equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS, se dividen en dos grupos:

PROBLEMAS DEFECTO.

Son aquellos originados cuando el software SAS presenta algún problema en su programación interna y es, en ese momento, cuando se puede pedir el apoyo al área de Asistencia Técnica de SAS, así como reportar o solicitar información sobre posibles incompatibilidades entre el software y los dispositivos del hardware. Este servicio no tendrá costo para el IMSS.

PROBLEMAS NO DEFECTO.

Se refiere a dudas en los mensajes de error, utilización de procedimientos SAS, o consultas acerca de la forma en que trabaja el Sistema SAS. En estos casos, el tipo de ayuda se limita a dar alguna idea de cómo

Handwritten signature/initials

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Handwritten initials



resolverlos o indicar el manual en que se encuentra la información pertinente que ayudará a la solución del problema.

El área de Asistencia Técnica de SAS, ayudará al personal del IMSS a identificar problemas de sintaxis y problemas de lógica en general; sin embargo, los consultores de SAS no podrán asistir al personal del IMSS con aplicaciones de especial interés.

Si el IMSS requiere de personal de SAS para resolver estos problemas, se considerará como trabajo de consultoría y tendrá un cargo adicional. Los especialistas de SAS no podrán proporcionar apoyo para la metodología general de estadística o el diseño de experimentos.

Los rubros del área de Asistencia Técnica de SAS incluidos en la presente cotización como contraprestación por el pago estipulado son los siguientes:

Asistencia Técnica
1. Nuevas actualizaciones y documentación.
2. Herramientas de auto-ayuda en línea.
3. Asistencia telefónica en horario de oficina.
4. Noticias y alarmas.
5. Service Pack.
6. Hot fixes y diversas actualizaciones.

Handwritten signature/initials

ACTUALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

La asistencia de nivel "A" (asistencia completa), se proporciona para la versión actual y la inmediata anterior.

La asistencia de nivel "B", se proporciona para las dos versiones anteriores.

Soluciones existentes:

1. Parches y Hot fixes.
2. Alertas y noticias distribuidas por correo electrónico.

Para versiones anteriores, se proporcionará asistencia nivel "C".

1. Asistencia técnica, por correo electrónico y por Internet.
2. Parches y soluciones existentes serán distribuidas previa solicitud del IMSS.

HERRAMIENTAS DE AUTO-AYUDA EN LÍNEA.

Para poder hacer uso de estas herramientas, el personal del IMSS deberá consultar la página correspondiente en la siguiente dirección electrónica: <http://support.sas.com/>, en donde existe una amplia variedad de herramientas de auto-ayuda en línea, así como diversas fuentes de información que podrán ser de utilidad entre las que destacan las siguientes.

- Bases de datos en las que el usuario puede encontrar soluciones a sus preguntas, (incluyendo preguntas frecuentes "FAQ", tips de uso en notas "SAS Notes", ejemplos de programas y requerimientos de sistemas).

Handwritten initials



- Se cuenta con un servidor de transferencia (FTP) del que se pueden descargar archivos, tales como: parches, actualizaciones y documentación.
- Se tiene la herramienta EMITS, por medio de la cual el usuario puede reportar problemas nuevos.
- Seguimiento y retroalimentación en algún tema específico.
- Acceso al centro de instalaciones (SAS Install Center), en el que se podrá consultar requerimientos de sistemas, así como manuales de instalación.
- Proporcionar retroalimentación en general, referente a la asistencia técnica.
- Últimas noticias y novedades acerca de SAS.

EMITS (Electronic Mail Interface to Technical Support) - Con esta herramienta, los usuarios de SAS podrán reportar problemas y hacer preguntas electrónicamente, garantizando una respuesta en un tiempo máximo de 24 horas, ya sea vía telefónica o por correo electrónico.

La herramienta EMITS se puede utilizar en cualquier momento para agregar información a algún problema existente.

Para reportar un problema nuevo, se hará a través de la siguiente dirección electrónica:
http://support.sas.com/techsup/contact/submit_emits2.html

Para actualizar un reporte existente, se hará a través de:
http://support.sas.com/techsup/contact/add_emits1.html

Para consultar reportes existentes:
<http://support.sas.com/techsup/trackintro.html>

Otra forma para reportar un problema, es enviar un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica:
soportemx@sas.com

En este último caso, una vez que el problema ha sido enviado electrónicamente, se asigna un número de reporte (por ejemplo: mx1000123). A partir de ese momento, el reporte será manejado por un especialista de Asistencia Técnica, de la misma manera como se manejan los problemas reportados vía telefónica.

SOPORTE TELEFÓNICO EN HORARIO DE OFICINA.

La Asistencia Técnica que presta SAS vía telefónica se proporcionará de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (horario de la Ciudad de México).

Para reportar algún problema fuera de ese horario, se podrá utilizar alguna forma electrónica como EMITS o la cuenta de correo electrónico soportemx@sas.com para lo cual, el equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS contactará a personal del IMSS al día hábil siguiente.

De no poder resolverse algún reporte por parte del personal local del área de Asistencia Técnica de SAS, el reporte será escalado inmediatamente al grupo de especialistas alrededor del mundo para que lo resuelva.

Cada reporte se clasifica de acuerdo a cierto nivel de severidad y es tratado de manera independiente. El equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS, no podrá comprometerse con un tiempo estimado de solución del problema, sin embargo, existe un compromiso en cuanto al tiempo de respuesta y de actualización del reporte, que está estrechamente ligado con el nivel de severidad y que se detalla a continuación:

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
-------------------	--------------------------	----------------

Cliente:	IMSS
Página:	6 de 11

Handwritten signature

Handwritten initials



(Tiempo de solución)		
2 horas	Sistema crítico de SAS productivo	Un sistema crítico de SAS productivo está fuera de servicio o no funciona en absoluto, y actualmente no existe una solución alterna a dicho problema. Un número significativo de usuarios se ven afectados (Más del 50%). Un sistema de negocio en producción es inoperable.
4 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona correctamente creando un impacto operacional significativo.
24 horas	Componente de SAS	Un componente de SAS no funciona de acuerdo a lo documentado. Resultados Inesperados. Problemas sin solución actual. Impacto operacional medio/alto.
24 horas	Componente de SAS	Preguntas de uso. Clarificación de documentación.
24 horas	Componente de SAS	Sugerencias. Requerimientos sobre un producto nuevo. Nuevas funcionalidades.

No se requieren fines de semana ni días festivos.

NOTICIAS Y ALARMAS.

Si llegara a presentarse una falla general del software que genere resultados incorrectos o problemas con la integridad de los datos, se emitirán las respectivas notificaciones.

La lista de notificaciones TSNEWS-L permite a los usuarios recibir de manera automática estas notificaciones, algunos anuncios de asistencia técnica y documentos técnicos.

Las notificaciones de alarmas identifican soluciones parciales y sugerencias para evitar el problema, mientras se da una solución definitiva.

SERVICE PACK.

Consiste en las adecuaciones y modificaciones que SAS da a la plataforma mediante el conjunto de reparaciones hechas al software, incluidas en un mismo paquete.

Los Service Pack están a disposición de los usuarios que cuenten con actualización de licenciamiento vigente y se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<http://support.sas.com/software/releasenotes/servicepacks.html>

Antes de descargar un Service Pack, el usuario debe asegurarse de revisar el tamaño del archivo para determinar el tiempo que le tomará la descarga, así como el espacio que será necesario para recibir el archivo.

Los Service Pack son acumulativos: el Service Pack 2 incluye el contenido del Service Pack 1 y así sucesivamente.

Un Service Pack puede incluir lo siguiente:

Cliente: IMSS
Página: 7 de 11

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



- Soluciones a problemas reportados por usuarios.
- Parches necesarios para soluciones soportadas por la plataforma.
- Generalmente un Service Pack no contiene mejoras a los productos. Las mejoras son enviadas a través de las actualizaciones de versiones.

HOT FIXES Y DIVERSAS ACTUALIZACIONES.

Un Hot Fix es una solución inmediata a un problema o una reparación a un problema crítico y recurrente en la plataforma.

Eventualmente, SAS podrá proporcionar un Hot Fix, para que el IMSS mantenga su sistema SAS instalado y en producción, antes de que se libere una nueva versión de SAS.

Tan pronto esté disponible un nuevo Hot Fix, se enviará una notificación por medio de la lista de noticias TSNEWS-L.

PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA.

Al llamar para solicitar Asistencia Técnica, se deberá proporcionar la siguiente información:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------------|
| 1. Nombre de la persona que reporta. | 7. Sistema Operativo. |
| 2. Número de site. | 8. Versión del producto. |
| 3. Teléfono. | 9. Mensajes de error. |
| 4. E-mail. | 10. Archivos .log. |
| 5. Nombre de la compañía. | 11. Imágenes (pantallas). |
| 6. Producto. | 12. Descripción del problema. |

M.P. M.P.

TELÉFONO.

La Asistencia Técnica vía telefónica se prestará de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 pm.

Para reportar fallas, dudas en los mensajes de error, utilización de procedimientos SAS o consultas acerca de la forma en que trabaja el sistema SAS, se debe contactar al equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS, llamando al número telefónico (5255) 5000 3800 y 01 800 2287 727.

CORREO ELECTRÓNICO.

Si se desea utilizar este medio, hay que contactar a la cuenta de correo electrónico: soportemx@sas.com que está disponible las 24 horas del día.

INTERNET.

Se pueden reportar nuevos problemas o añadir información a problemas ya existentes fuera del horario normal de Asistencia Técnica, por medio de la Asistencia Técnica en Línea o a través de la Asistencia Técnica vía EMITS.

Como ya se mencionó anteriormente, para utilizar la herramienta EMITS, se pueden enviar correos electrónicos a las siguientes direcciones electrónicas:

Para reportar un problema nuevo:

http://support.sas.com/techsup/contact/submit_emits2.html

Para actualizar un reporte existente:

http://support.sas.com/techsup/contact/add_emits1.html

8

No



Para consultar reportes existentes:
<http://support.sas.com/techsup/trackintro.html>

En caso de añadir nueva información a los problemas ya existentes, se debe contar con el número de referencia (track), para que la información se incluya en el seguimiento.

Cualquier problema o pregunta enviada vía web, recibirá una respuesta en 24 (veinticuatro) horas o menos, excepto en días de asueto oficiales o fines de semana donde la respuesta será al día hábil siguiente.

Al utilizar cualquiera de los medios antes descritos, se asignará un número de referencia para dar el seguimiento correspondiente al reporte.

El tipo de ayuda que proporcione el equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS al personal del IMSS, se limita a dar alguna idea de cómo resolver los problemas o indicar el manual en que se encuentra la información que ayudará a la solución de dicho problema.

Si el IMSS requiere que personal de SAS resuelva estos problemas en las instalaciones del primero, se considerará como trabajo de consultoría con un cargo adicional.

Si personal del IMSS necesita hacer contacto con el equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS, ya sea para solicitar información referente a algún problema reportado, o bien, para aclarar alguna duda con la Cotización de Actualización de Licenciamiento y Asistencia Técnica de la Plataforma SAS, deberá contactar a las siguientes personas:

Nivel	Contenido
Primer Nivel	Asistencia Técnica SAS México. Teléfono 01 800 2287 727 y (5255) 5000 3800 soportemx@sas.com
Segundo Nivel	Alejandro Jara. Teléfono (5255) 5000 3800 Alejandro.Jara@sas.com

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

DESCRIPCIÓN DE LAS HORAS DE SOPORTE EN SITIO

- Los Servicios de los Ingenieros Especializados consisten en una **Bolsa de Horas** que se van conforme a los requerimientos del IMSS. Dichos requerimientos se plasman a través de un documento denominado "Orden de Trabajo" (OT) que detalla el alcance, las tareas a realizar, así como su respectiva estimación de tiempo.
- Se considera una **bolsa de 250 horas**, en la cual se podrán asignar los perfiles de consultores SAS que se muestran a continuación:

Perfil de Ingeniero SAS	Descripción	Tiempo Mínimo Asignación por Orden de Trabajo*
Project Manager SAS	• Responsable de apoyar en la definición de las Órdenes de Trabajo, así como del control y seguimiento de la asignación de consultores.	• El porcentaje de participación se asignará en función del requerimiento, considerando un mínimo del 25% sobre el total de servicios.

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



Perfil de Ingeniero SAS	Descripción	Tiempo Mínimo Asignación por Orden de Trabajo*
Ingeniero SAS	<ul style="list-style-type: none"> Consultor con conocimientos en las herramientas SAS que el IMSS tiene licenciadas. En función del requerimiento se determinará el perfil específico del consultor. 	<ul style="list-style-type: none"> 40 horas (5 días continuos de trabajo)

*En la tabla anterior se muestra el tiempo mínimo de asignación por cada Orden de Trabajo que se considera por cada perfil de ingeniero.

- Se define como entregable para el IMSS las horas de los consultores asignados. En virtud de que la naturaleza del esquema propuesto corresponde a la solicitud de una Bolsa de Horas, los Productos de Trabajo deberán de ser definidos de manera particular en cada Orden de Trabajo, ya que, al momento de la realización de este documento, se desconoce como tal el alcance particular de cada una de las solicitudes.
- El IMSS proveerá bajo sus políticas internas las facilidades para el o los ingenieros de SAS, como acceso a oficinas, líneas telefónicas, acceso a Internet, acceso a equipos de cómputo del proyecto y acceso mediante VPN en caso de ser necesario. Se considera que las actividades se realizarán en las instalaciones del IMSS en la Ciudad de México.
- Se consideran jornadas de trabajo de 8 horas, en días laborables de lunes a viernes, en horario de trabajo de 9:00 a 18:00 hrs. con una hora de comida. El porcentaje de asignación del Project Manager de SAS estará en función de los requerimientos de cada Orden de Trabajo, considerando un mínimo de 25% del tiempo total del servicio.
- Las horas deberán ser consumidas en un escenario bajo demanda:
 - El monto mínimo de horas a solicitar en cada Orden de Trabajo será de 50 horas continuas (40 horas de un Consultor SAS y 10 horas de un Project Manager) distribuidas en 5 días consecutivos de trabajo.
- Se requiere una anticipación de 4 semanas para la asignación del consultor o consultores SAS tras la aprobación de realización de una Orden de Trabajo. En caso de haber disponibilidad de recursos, éstos podrían ser asignados en un tiempo menor.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

NOTAS Y CONDICIONES COMERCIALES

- Precios fijos durante la vigencia del contrato.
- El precio está expresado en Pesos Mexicanos y causará el IVA correspondiente.
- El precio no incluye gastos de viaje o viáticos fuera de la Ciudad de México. En caso de requerirse, los gastos deberán ser responsabilidad del cliente, conforme a la Política de Gastos de Viaje de SAS.
- Cualquier impuesto y/o retención deberá ser cubierto por el cliente y sin que SAS asuma responsabilidad alguna sobre éstos frente al cliente y/o cualquier tercero.
- Las facturas de SAS deberán ser pagadas en una sola exhibición al mes posterior de haber iniciado el servicio.
- La presente oferta reemplaza cualquier otra oferta económica entregada con anterioridad.
- La licencia de uso de software que llegue a proporcionar SAS (el "software"), es una licencia no exclusiva, no asignable e intransferible para usar el Software en México. La licencia es una licencia anual renovable previo pago del precio aplicable vigente.
- La titularidad del Software y su documentación continuará siendo de SAS y sus licenciantes en todo momento. Los avisos de derechos de autor y demás avisos de derechos de propiedad intelectual en el Software no transfiere derecho de propiedad alguno. El código fuente del que deriva el código objeto del Software ("Código Fuente") no será proporcionado y es un secreto comercial de SAS y de los licenciantes de SAS, cuyo acceso no está autorizado. Ni el cliente ni cualquier otro tercero podrá hacer

Handwritten initials 'JL' at the bottom right.



ingeniería inversa, desensamblaje inverso o descompilación del Software o intentar recrear de cualquier forma el Código Fuente.

- El cliente se obliga a implementar procedimientos para verificar la exactitud de la entrada y salida de datos mientras que utilice el Software, e informar a todas las partes autorizadas a usar el Software, lo señalado en la presente y cualquier documentación relacionada, y será responsable de su cumplimiento.
- El cliente conviene en notificar a SAS a la brevedad y por escrito sobre cualquier reclamo efectuado en contra del Cliente por: (a) cualquier violación a derechos de autor, patente, secreto comercial u otro derecho de propiedad intelectual en relación al software; o (b) lesión corporal, muerte o daño a bienes materiales, excluyendo el daño de software o de datos derivados únicamente de actos por los cuales SAS sea legalmente responsable. Asimismo, el cliente conviene en permitir a SAS controlar el litigio o la transacción de dicho reclamo y coadyuvar con SAS en la investigación, defensa y transacción del mismo. Siempre y cuando el Cliente cumpla con esta Sección, SAS indemnizará al Cliente por dicho reclamo mediante el pago del litigio, costos, honorarios de abogados en que incurra el Cliente bajo la dirección de SAS y cualquier sentencia definitiva emitida en contra del Cliente o acuerdo aprobado por SAS. El cliente podrá participar a su costa. Si ocurre el reclamo mencionado en el párrafo (a) anterior, o SAS considera que puede ocurrir, entonces SAS podrá optar por: (1) modificar el Software; (2) obtener los derechos para que el Cliente continúe utilizando el Software; o (3) dar por terminada la licencia del Software en cuestión y reembolsar la cuota vigente en ese momento que haya sido pagada por dicho Software. El Cliente conviene en acatar la decisión de SAS y, en su caso, instalar una versión diferente del Software o dejar de usar el Software. Esta obligación de indemnización no aplica en la medida que: (i) el reclamo se base en la combinación efectuada por el Cliente del Software de SAS con otro Software, o la modificación del Software, si dicho reclamo no hubiera ocurrido sin esa combinación o modificación efectuada por el Cliente; o (ii) en la fecha en que ocurrió el reclamo, el Cliente no haya instalado la última versión del Software o su actualización, según la instrucción de SAS antes de esa fecha, si dicho reclamo no hubiera ocurrido si la actualización o la última versión hubiera sido instalada.
- La información contenida en la presente, así como cualquier archivo y/o documento adjunto, ha sido revelada únicamente a la(s) persona(s) a quien(es) va dirigida. La información puede ser propietaria, de uso privilegiado o confidencial de SAS. La lectura, impresión y/o, copia que se haga de la información a cualquier tercero no se encuentra autorizada.

MR

SAS Institute S. de R.L. de C.V.

Firma Autorizada

Marcelo Enrique Perez Rodriguez

Nombre

Representante Legal

Cargo

Fecha

22-Enero-2020

J

MR



OBJETIVO

Desde el año de 2005 el IMSS cuenta con una solución Analítica de SAS Institute y requiere contar con la actualización y asistencia técnica de dicha solución así como horas de servicio de consultores especializados para las actividades que requiera el Instituto relacionadas con la Plataforma SAS y sus complementos.

Para lo anterior, SAS ofrece los siguientes servicios:

ESQUEMA DE INVERSIÓN DE DERECHO DE USO LICENCIAMIENTO, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS.

SAS presenta el siguiente esquema de inversión que permitirá al IMSS contar con el derecho de licenciamiento, asistencia y soporte técnico del 2 de Marzo de 2020 al 31 de Diciembre de 2020:

Concepto	Monto
<p>Derecho de uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS que incluye:</p> <p>SAS Enterprise Miner V9.4 y SAS Visual Analytics 7.3 o la última versión liberadas por el Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licencia que cubra el uso hasta 10 cores x86 para SAS-Miner y 16 cores para SAS VisualAnalytics. - Uso del producto de software para servidor con sistema operativo Oracle Linux o MicrosoftWindows. <p>Actualizaciones y uso de los componentes:</p> <p>(a) SAS Enterprise Miner que incluya los siguientes componentes</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) SAS Enterprise Miner Server <ul style="list-style-type: none"> 1. Base SAS Software 2. SAS/STAT 3. SAS/GRAPH 4. SAS Integration Technologies 5. SAS/CONNECT 6. SAS/Secure 168-bit 7. SAS/ETS 8. High Performance Suite (SAS High-Performance Data Mining Server Components) (ii) Actualizaciones y uso de los conectores: <ul style="list-style-type: none"> 1. SAS/ACCESS Interface to Oracle 2. SAS/ACCESS Interface to Microsoft SQL Server 3. SAS/ACCESS Interface to PC Files 4. SAS/ACCESS Interface to ODBC 5. SAS/ACCESS Interface to DB2 ó SAS/ACCESS Interface to Hadoop (iii) SAS Enterprise Miner Client para Windows 7 o superior de 32 o 64 bits <ul style="list-style-type: none"> 1. SAS Enterprise Miner Client 2. SAS Enterprise Guide 3. SAS/Secure Windows 4. SAS Add-in for Microsoft Excel <p>(b) SAS Visual Analytics que incluya los siguientes componentes</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Base SAS Software (ii) SAS/GRAPH (iii) SAS Integration Technologies (iv) SAS/Secure 168-bit (v) SAS/ACCESS Interface to Oracle (vi) SAS/ACCESS Interface to PC Files (vii) SAS Workspace Server for Local Access (viii) High Performance Suite (ix) SAS Search and Indexing Server (x) SAS Web Crawler Server (xi) SAS LASR Analytic Server (xii) SAS Visual Analytics Hub (xiii) SAS Visual Analytics Services (xiv) SAS Visual Analytics Base (xv) Advanced Programming for LASR Analytic Server (xvi) SAS Visual Analytics Server Components (xvii) Visual Analytics Explorer (xviii) 250 horas de soporte en sitio 	<p style="text-align: right;">\$2,888,158.36</p>

Handwritten signature

Handwritten initials



Subtotal Sin Impuestos	\$ 2,888,158.36
IVA	\$ 462,106.33
Total con impuestos	\$ 3,350,263.7

DERECHO DE USO LICENCIAMIENTO (ACTUALIZACIÓN), ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA SAS.

La misión del equipo de Asistencia Técnica de SAS Institute es "Ayudar a nuestros clientes a utilizar plenamente los diversos productos de software de SAS de la manera más eficiente, mediante una asistencia efectivo, responsable y herramientas de auto-ayuda".

Nuestros clientes cuentan con ayuda a través de diferentes canales, incluyendo teléfono, correo electrónico, asistencia por Internet.

El objetivo del equipo de Asistencia Técnica de SAS es proporcionarle los recursos que usted necesita para contestar cualquier pregunta o solucionar problemas que surjan cuando utilice el Software de SAS.

A continuación, se describen las diferentes herramientas que tenemos a su alcance, así como los diferentes medios para hacer uso de la Asistencia Técnica.

DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO

La Asistencia Técnica se prestará bajo los siguientes términos:

El equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS ayudará al personal del IMSS a utilizar el software de SAS de la manera más eficiente, mediante una asistencia efectiva, responsable y con herramientas de auto-ayuda.

El IMSS tendrá a su disposición asistencia por parte de SAS, a través de diferentes canales, incluyendo el teléfono, el correo electrónico e Internet.

SAS proporcionará al IMSS, los recursos que éste último necesite para contestar cualquier pregunta o solucionar problemas que surjan cuando se utilice el software de SAS.

Los problemas que atenderá el equipo humano del área de Asistencia Técnica de SAS, se dividen en dos grupos:

PROBLEMAS DEFECTO.

Son aquellos originados cuando el software SAS presenta algún problema en su programación interna y es, en ese momento, cuando se puede pedir el apoyo al área de Asistencia Técnica de SAS, así como reportar o solicitar información sobre posibles incompatibilidades entre el software y los dispositivos del hardware. Este servicio no tendrá costo para el IMSS.

PROBLEMAS NO DEFECTO.

Se refiere a dudas en los mensajes de error, utilización de procedimientos SAS, o consultas acerca de la forma en que trabaja el Sistema SAS. En estos casos, el tipo de ayuda se limita a dar alguna idea de cómo

Handwritten signature

Handwritten signature

Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E44-2020

En la Ciudad de México, siendo las **20:00** horas del día **2 de marzo de 2020**, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional No. **AA-050GYR019-E44-2020**, para la contratación del **Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS.**

Derivado del Acuerdo No. AC-11/SO-02/2020, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en la Sesión Ordinaria Número 02/2020, celebrada el 02 de marzo de 2020, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, dictaminó favorable la excepción a la licitación pública para la contratación del Servicio señalado en el párrafo que antecede.

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 40 y 41 fracción I de la LAASSP así como 71 y 72 fracción II de su Reglamento, se determina adjudicar el contrato relativo al Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, de la siguiente manera:

Empresa Adjudicada	Descripción del Servicio	Subtotal sin impuestos
SAS Institute, S. de R.L. de C.V.	Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS.	\$2,888,158.36

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado "CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$2,888,158.36 (Dos millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 36/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la propuesta económica, del adjudicado la cual forma parte integrante de la presente.

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación de Ingeniería Tecnológica.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo como plazo máximo el día **17 de marzo de 2020**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial

Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E44-2020

Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos, en su caso: -----

Persona moral: -----

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones. -----
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato. -----

Persona física: -----

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización. -----

Para ambos: -----

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. -----
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. -----
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. -----
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. -----
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. -----
- f) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.** -----
- g) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.** -----
- h) **Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).** -----
- i) **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.** -----

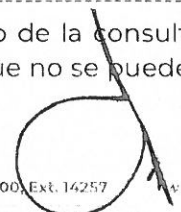
En caso de que el participante: -----

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o; -----
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o; -----
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS). -----

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente: -----

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de -----

MO



Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E44-2020

- cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR; -----
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y -----
 - III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores , la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS). -----

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. ----

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. -----

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.** -----

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.** -----

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse

Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E44-2020

ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i). --

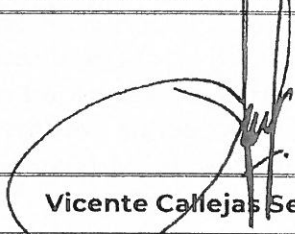
Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -

Este acto es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. -----

Cierre del Acta -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **20:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **4 (cuatro) hojas** adjuntándose como parte integrante de la misma, **1 (una) hoja** de la propuesta económica de la empresa adjudicada y **1 (una) hoja** del Formato CAAS 01 con el acuerdo AC-11/SO-02/2020 firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Vicente Callejas Serrano
--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0563

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”

MO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Mo



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA
TECNOLÓGICA

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 02 de marzo de
2020

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística
Presente

Me refiero al proceso de contratación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica SAS, a ejercer en el presente año fiscal, en las Coordinaciones Técnica de Canales Digitales y de Información dependiente de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica.

Para tal efecto, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 4.17 establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informar a usted que, quien suscribe la presente fungirá como Administrador del Contrato del servicio en comento a fin de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el mismo.

Sin más por el momento, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

mp

Atentamente

Ing. Edgar Fernando Espinosa Herrera
Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EFEH/jams*

SIN TEXTO

MD